

Instrucción del Director de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado por la que se regulan los procedimientos de acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2017-2018.

En uso de las competencias conferidas, esta Dirección establece que, para las titulaciones oficiales de Doctorado que la Universidad de La Laguna oferta para el curso 2017- 2018 serán de aplicación los siguientes calendarios y procedimientos:

Relación de programas de doctorado con matrícula en el curso 2017-2018

La relación de programas de doctorado de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como el número de plazas ofertado en cada una de esas titulaciones, es la que figura en el Anexo a la presente Instrucción. Cualquier modificación y/o actualización de la misma se publicitará en la página web institucional de la Universidad de La Laguna. Asimismo, serán públicos los requisitos de acceso y admisión para cada una de estas enseñanzas.

Personas con discapacidad

En todos los programas oficiales de doctorado de la Universidad de La Laguna se reservará un 5% del total de las plazas ofertadas en cada programa (mínimo una plaza) para aquellas personas que cumpliendo los requisitos académicos, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Titulados extranjeros

Los estudiantes con titulación extranjera, sin homologación oficial, deberán haber obtenido o haber solicitado en los plazos establecidos la AUTORIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA CURSAR ESTUDIOS DE DOCTORADO.

Estos titulados, además, deberán participar, obligatoriamente, como el resto de estudiantes, en el procedimiento de preinscripción para la admisión a estudios de doctorado para el curso académico 2017/2018 en plazos establecidos, aunque en esas fechas no hubieran recibido todavía la resolución de autorización correspondiente.

Los titulados extranjeros que realizaran y/o formalizaran su preinscripción/solicitud de admisión sin haber presentado ni tramitado previamente la solicitud para obtener la autorización de la ULL, verán denegadas y rechazadas, automáticamente, sus solicitudes.

La obtención de la autorización previa no implica, en ningún caso, la homologación del Título extranjero del interesado, ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que el de cursar estudios de Doctorado, y, en particular, no confiere el carácter de alumno de la Universidad de La Laguna ni garantiza la admisión a estos estudios, debiendo participar en el procedimiento de preinscripción y obtener plaza.

Para el curso académico 2017/18 la Universidad de La Laguna establece un periodo de preinscripción ORDINARIO con fecha de inicio en el mes de junio y un periodo EXTRAORDINARIO (para aquellos programas de doctorado con plazas vacantes) en el mes de septiembre.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 926746

Código de verificación: 4EBmFAX3

Firmado por: ERNESTO PEREDA DE PABLO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2017 13:27:08

En el periodo extraordinario de septiembre se adjudicarán las plazas que hayan quedado vacantes en el periodo ordinario de junio, una vez que ha finalizado el proceso de adjudicación y matrícula.

El calendario para la realización de los procedimientos de preinscripción, acceso, admisión y matrícula será el siguiente:

Artículo 1. Calendario de Preinscripción y Matrícula

Procedimiento de Preinscripción	Ordinaria (junio 2017)	Extraordinaria (septiembre 2017)
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	21 de junio al 20 de julio	2 al 9 de octubre
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos al procedimiento	28 de julio	13 de octubre
Subsanación de documentación y alegaciones a las listas	28 de julio al 1 de agosto	13 al 17 de octubre
Baremación de las solicitudes por parte de las Comisiones Académicas	4 de agosto al 5 de septiembre	20 al 26 de octubre
Publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas y lista de espera	6 de septiembre	27 de octubre
Presentación de reclamaciones a la lista provisional de adjudicación de plazas y a la lista de espera	6 al 11 de septiembre	27 al 31 de octubre
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas y lista de espera	18 de septiembre	6 de noviembre
MATRÍCULA: alumnado de nuevo acceso con plaza adjudicada (1ª lista de adjudicación de plazas)	18 al 29 de septiembre	6 al 17 de noviembre

Adjudicación de las plazas vacantes entre el alumnado que figure en las listas de espera		
Publicación de la 2ª lista de adjudicación de plazas	3 de octubre	22 de noviembre
MATRÍCULA: alumnado en segunda lista de adjudicación de plazas	3 al 6 de octubre	22 al 27 de noviembre

PREINSCRIPCIÓN

Artículo 2. Acceso a Programas de Doctorado

Todas las personas interesadas en acceder a alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad de La Laguna ofertados para el curso académico 2017-18 (ver Anexo de la presente Instrucción) de nuevo ingreso, deberá presentar la correspondiente solicitud de acceso y admisión, junto con la documentación que proceda, de forma telemática en la dirección electrónica que se habilite al efecto y en los plazos establecidos en cada periodo de preinscripción conforme al calendario indicado en el apartado anterior.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 926746

Código de verificación: 4EBmFAX3

Firmado por: ERNESTO PEREDA DE PABLO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2017 13:27:08

Artículo 3. Requisitos de acceso a Programas de Doctorado

1.-Para acceder a los Programas de Doctorado se habrá de estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación que tenga establecidos el correspondiente Programa de Doctorado para esta situación.
- c) Estar en posesión de un título universitario y, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, haber superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Artículo 4. Solicitud y documentación a presentar

Podrán presentar solicitud de preinscripción, en los plazos indicados, aquéllas personas que cumplan con los requisitos de acceso para los Programas de Doctorado. Cada aspirante podrá solicitar admisión en tres Programas de Doctorado como máximo, si bien sólo podrá estar matriculado en un Programa.

Deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, a través de las aplicaciones informáticas establecidas por la Universidad de La Laguna y en los plazos indicados, la siguiente documentación:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 926746

Código de verificación: 4EBmFAX3

Firmado por: ERNESTO PEREDA DE PABLO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2017 13:27:08

1. **Fotocopia de NIF, NIE o, en su defecto Pasaporte** en vigor que deberá ser sustituido por el NIE/NIF en la fecha que determine la Instrucción de matrícula de Doctorado.
2. **Currículum Vitae** acompañado de los documentos que acrediten los méritos alegados.
3. **Carta motivada.** Debe indicar la motivación de cursar el programa de doctorado, la línea de investigación a la que le gustaría pertenecer, así como propuesta de director/a de tesis.
4. **Títulos** según su vía de acceso que corresponda según se indica a continuación (no es necesario para alumnado titulado por la ULL):
 - I. **Título Oficial de Grado o equivalente y Título Oficial de Máster universitario o equivalente**, en caso de acceder por la vía de Grado+Máster. Deberá acreditar ambas titulaciones. (art. 3.1)
 - II. **Título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS, de los que, al menos 60 habrán de ser de nivel de máster.** En caso de acceder por la vía de título universitario+60 créditos nivel máster. (art.3.2a)
 - III. **Título Oficial de Grado de 300 créditos.** En caso de acceder por la vía de Grado de 300 créditos. (art. 3.2b)
 - IV. **Título universitario y certificación de evaluación positiva, al menos, de dos años de formación sanitaria especializada para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.** En caso de acceder por la vía de formación sanitaria especializada. (art.3.2c)
 - V. **Título Oficial Universitario obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologación.** Los solicitantes con títulos expedidos en el extranjero, sin homologar en España, deberán haber solicitado y obtenido previamente la autorización de la ULL para el acceso a estudios de Doctorado. (art.3.2d)
 - VI. **Título español de Doctor** (en caso de acceder por la vía de titulado Doctor). (art.3.2e)
 - VII. **Título Universitario Oficial** que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. En caso de acceder por la vía de titulación universitario con equivalencia de nivel MECES 3 (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado). (art.3.2g)
5. **Certificado Académico Personal** de la titulación/titulaciones que le da/n acceso al Doctorado, con nota media en base 10 (no es necesario para alumnado titulado por la ULL). Los solicitantes con título extranjero no homologado cuyo sistema de calificación no coincida con el español, deberán aportar la "Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros", para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadanomecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html> donde asimismo se incluyen las indicaciones para su cumplimentación. Una vez cumplimentado el formulario se podrá imprimir la "Declaración de equivalencia de nota media" para presentarla junto con el resto de documentación requerida. Cualquier consulta

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 926746

Código de verificación: 4EBmFAX3

Firmado por: ERNESTO PEREDA DE PABLO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2017 13:27:08

sobre este proceso habrá de dirigirla a la dirección que se incluye en dicha página web: notamedia.uni@mecd.es.

Los títulos expedidos en el extranjero, homologados en España, deberán aportar el documento de homologación.

En el caso de no presentar en los plazos establecidos la “Declaración de equivalencia de la nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros” o bien en el certificado aportado no figure la nota media en base 10, se considerará como nota media del expediente un cinco (5).

6. Acreditación del nivel de idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL):

- I. Programas Oficiales de Doctorado en *Arte y Humanidades, Astrofísica, Psicología, Derecho, Sociedad y Turismo y Territorio y Sociedad*, se deberá acreditar un nivel B1 del idioma inglés.
- II. Programa Oficial de Doctorado en *Educación*, se deberá acreditar un nivel B1 preferiblemente del idioma inglés.
- III. Programa Oficial de Doctorado en *Islas Atlánticas, Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional*, para los doctorandos que no sean españoles ni portugueses, el nivel exigido será el B2 en ambos idiomas.

Los solicitantes que quieran cursar el programa de doctorado en régimen de dedicación a tiempo parcial presentarán además la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para cursar los estudios en este régimen de dedicación.

Los estudiantes que accedan por el **cupo de discapacidad** presentarán, además, certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma o por los organismos competentes en esta materia.

Artículo 5. Selección y publicación de listados de adjudicación de plazas

1. Todas aquellas solicitudes que se encuentren dentro de la lista definitiva de aceptadas al procedimiento de acceso y admisión serán enviadas en formato digital a la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
2. Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado procederán a verificar los perfiles de admisión y valorar las solicitudes de acuerdo al baremo establecido en el Programa de Doctorado correspondiente, generando un listado ordenado de las mismas en función de la puntuación obtenida, para cada uno de los regímenes de dedicación. En ambos listados se incluirán aquellas solicitudes que no se admitan por no poseer el perfil específico de formación previa requerido o las denegadas por no reunir los requisitos para cursar los estudios en dedicación a tiempo parcial, según corresponda, justificando las exclusiones o denegaciones. Asimismo, se indicará en cada caso los complementos formativos que debería de cursar la persona solicitante si formalizase la matrícula. Puede consultar los criterios de valoración en la [web de cada Programa de Doctorado](#). Las plazas ofertadas se asignarán en función del resultado de la evaluación de las solicitudes de preinscripción y del orden de prioridad señalado por el estudiante en su solicitud.
3. El Negociado de Doctorado procederá a la publicación de los listados definitivos de adjudicación de plazas y lista de espera en la página web de la Universidad. Asimismo, se

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 926746

Código de verificación: 4EBmFAX3

Firmado por: ERNESTO PEREDA DE PABLO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2017 13:27:08

harán públicos en los portales web de los Programas de Doctorado, si éstos estuviesen disponibles.

4. Si tras la ejecución de la lista de espera del día 3 de octubre de 2017 continuasen existiendo plazas vacantes de las ofertadas para el curso académico 2017-2018, pasarán a formar parte de la preinscripción extraordinaria (septiembre).
5. Aquellos/as estudiantes que no obtengan plaza una vez finalizado el proceso de adjudicación, podrán realizar una nueva preinscripción para las plazas vacantes, si las hubiera, en la siguiente convocatoria, en cuyo caso deberán presentar una nueva solicitud, y sólo deberán aportar la documentación que previamente no hayan aportado y sea específica de cada Programa de Doctorado.
6. Las alegaciones a los listados de admitidos y excluidos se presentarán, exclusivamente, por el procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica de la Universidad de La Laguna y en los plazos establecidos para ello en la convocatoria correspondiente. No serán atendidas las alegaciones y/o reclamaciones que se presenten por canales distintos a los establecidos en la presente instrucción ni presentadas fuera de plazo.
7. Con carácter general, no se atenderán, y por tanto se estimarán denegadas, las alegaciones presentadas cuya base de reclamación se refiera a los motivos siguientes:
 - a. Solicitud de admisión a titulaciones que no se hubieran incluido, inicialmente, en la solicitud de preinscripción.
 - b. Solicitudes de cambio de orden de prioridad en los estudios solicitados en la preinscripción.
 - c. Solicitudes de preinscripción presentadas fuera de plazo.
 - d. Solicitudes de aportación de documentación que no fue presentada en el plazo establecido.

MATRÍCULA

Artículo 6. Matrícula de alumnado en continuación de estudios de Doctorado

Aquellas personas que tuviesen la consideración de estudiantes de doctorado de la Universidad de La Laguna por haber estado matriculadas en el curso académico 2016-17 en un Programa de Doctorado deberán matricularse a través del procedimiento telemático durante el período comprendido entre el 1 y el 29 de septiembre de 2017.

Artículo 7. Matrícula de alumnado de nuevo acceso

El alumnado de nuevo acceso admitido para cursar enseñanzas de doctorado durante el curso académico 2017-2018 deberá realizar su matrícula de acuerdo con los plazos establecidos en el Calendario de preinscripción y matrícula que figura en el artículo 1 de esta Instrucción. Cuando el/la alumno/a no realice la matrícula en el periodo señalado se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

La matrícula debe de contemplar los siguientes conceptos:

1. Apertura del expediente y seguro escolar, si procede.
2. Actividades formativas del Programa de Doctorado.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 926746

Código de verificación: 4EBmFAX3

Firmado por: ERNESTO PEREDA DE PABLO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2017 13:27:08

3. Tutela en fase de tesis.
4. Complementos de formación que la Comisión académica del correspondiente Programa de Doctorado haya indicado deben de cursarse, si procede.

Artículo 8. Número de plazas ofertadas para cursar enseñanzas oficiales en régimen de dedicación a tiempo parcial.

Todos los Programas Oficiales de Doctorado cuentan con un número de plazas disponibles para ser cursadas en régimen de dedicación a tiempo parcial.

El alumnado de nuevo ingreso que desee cursar los estudios en régimen de dedicación a tiempo parcial, por estimar que reúne las condiciones para ello, lo hará constar en su solicitud de preinscripción, en los plazos establecidos a tal efecto, adjuntando la documentación oportuna que acredite el cumplir los requisitos para cursar los estudios en este régimen de dedicación y que se establece en el artículo 12 de esta instrucción.

Artículo 9. Resolución de las solicitudes de dedicación a tiempo parcial

1. Las Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado resolverán la adjudicación de las plazas en régimen de dedicación a tiempo parcial, incluyendo en los listados de adjudicación de plazas la relación ordenada de las solicitudes en función de la aplicación del baremo de admisión correspondiente. Estas serán comunicadas a la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado.
2. En el caso de resoluciones denegatorias de la concesión del régimen de dedicación a tiempo parcial, éstas deberán estar motivadas. No obstante, en estos casos se mantendrá, en su caso, a la persona solicitante en el puesto que le corresponda en el listado baremado de solicitudes para cursar estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.a) de la presente Instrucción.

Artículo 10. Resolución denegatoria de dedicación a tiempo parcial

El alumnado al que se le deniegue la solicitud de dedicación a tiempo parcial podrá:

- a) Matricularse en los estudios de doctorado para los que ha obtenido plaza en régimen de dedicación a tiempo completo.
- b) Interponer reclamación ante la Comisión de Permanencia de la Universidad de La Laguna en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se publique la resolución.

Artículo 11. Causas para solicitar la dedicación en régimen de dedicación a tiempo parcial y su acreditación.

Las causas que pueden exponer para solicitar la concesión del régimen de dedicación a tiempo parcial y la forma de acreditarlas son las establecidas con carácter general en la Instrucción de Matrícula para el curso 2017-2018 y en el Reglamento de Régimen de Dedicación de los Estudiantes de la Universidad de La Laguna, aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014.

Artículo 12. Adjudicación de las plazas en régimen de dedicación a tiempo parcial

En el caso de presentarse en un Programa de Doctorado más solicitudes de dedicación a tiempo parcial que reúnan los requisitos para su resolución favorable que plazas disponibles en esta modalidad de dedicación, éstas serán ordenadas y adjudicadas atendiendo exclusivamente a los

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 926746

Código de verificación: 4EBmFAX3

Firmado por: ERNESTO PEREDA DE PABLO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2017 13:27:08

méritos aportados por la persona solicitante, en razón de la aplicación del correspondiente baremo de selección del Programa de Doctorado.

Artículo 13. Modificación del régimen de dedicación por causas sobrevenidas

- 1. Si se produjesen de forma sobrevenida alguna de las causas que puede justificar el régimen de dedicación a tiempo parcial, el alumnado afectado podrá solicitar el cambio de modalidad de dedicación en su matrícula ordinaria en cualquier momento del curso, con la limitación señalada en este artículo. Las Comisiones académicas resolverán, en un plazo no superior a diez días hábiles, atendiendo a las causas expuestas y acreditaciones documentales relacionadas en el artículo 11, así como a la disponibilidad de plazas en este régimen de dedicación, informando a la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado. No se admitirán solicitudes por razones sobrevenidas después del 1 de marzo de 2018.
- 2. El alumnado que se encuentre cursando estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo parcial puede solicitar su cambio por el de dedicación a tiempo completo, de cesar las circunstancias que llevaron a la concesión del mismo. De ser informada favorablemente su solicitud por la Comisión Académica correspondiente, procederá la regularización de su matrícula.

Artículo 15.-Simultaneidad de estudios

- 1. El alumnado que tenga iniciados estudios universitarios y superado el primer curso completo (60 créditos si se trata de Máster Universitario) podrá solicitar la simultaneidad de estudios de doctorado. Para ello habrá de presentar solicitud en la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Instrucción.
- 2. El alumnado al que se conceda el régimen de simultaneidad de estudios deberá formalizar la matrícula en los plazos establecidos.

Artículo 16. Estudiante en ampliación de conocimientos

Tendrá la consideración de estudiante en ampliación de conocimientos aquella persona que se matricule en actividades formativas sueltas de un Programa de Doctorado sin ánimo de completar éste. Deberá cumplir los requisitos de acceso a las enseñanzas de doctorado y presentar la correspondiente solicitud en el Negociado de Doctorado dirigida a su responsable, que resolverá.

Artículo 17. Para todos los aspectos relacionados con los procesos de preinscripción y matrícula no contemplados de forma expresa en la presente Instrucción se estará a lo dispuesto en las normas que regulan los procesos de preinscripción y matrícula de estudiantes universitarios y, en particular, en la Instrucción Reguladora de la Matrícula Universitaria de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2017-2018 y demás normativa supletoria.

La Laguna, a 8 de junio de 2017

Ernesto Pereda De Pablo. Director de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 926746 Código de verificación: 4EBmFAX3

Firmado por: ERNESTO PEREDA DE PABLO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2017 13:27:08

Anexo				
Programas de Doctorado (RD 99/2011) vigentes en el curso 2017/2018				
Código	Programa de Doctorado	Total Plazas	Cupo general	Cupo discapacidad
D115	ARTE Y HUMANIDADES	50	47	3
D112	ASTROFÍSICA	50	47	3
D113	BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN	25	23	2
D104	CIENCIAS DE LA SALUD	40	38	2
D108	DERECHO, SOCIEDAD Y TURISMO	25	23	2
D111	DESARROLLO REGIONAL	20	18	2
D105	EDUCACIÓN	25	23	2
D106	ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO	5	4	1
D101	FILOSOFÍA	48	45	3
D114	INGENIERÍA INDUSTRIAL, INFORMÁTICA Y MEDIOAMBIENTAL	30	28	2
D117	INGENIERÍA NÁUTICA, MARINA Y RADIOELECTRÓNICA NAVAL	3	2	1
D107	ISLAS ATLÁNTICAS: HISTORIA, PATRIMONIO Y MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	10	9	1
D102	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	5	4	1
D103	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	3	2	1
D118	NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA	10	9	1
D110	PSICOLOGÍA	40	38	2
D109	QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA	30	28	2
D116	TERRITORIO Y SOCIEDAD. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE UN ESPACIO TRICONTINENTAL (ÁFRICA, AMÉRICA Y EUROPA)	7	6	1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 926746

Código de verificación: 4EBmFAX3

Firmado por: ERNESTO PEREDA DE PABLO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2017 13:27:08